



BOLETÍN 6/2025

San Francisco de Campeche, Camp.; a 29 de enero de 2025.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el Juicio Electoral TEEC/JE/3/2025 y declaró infundados los agravios del representante del Partido del Trabajo en contra de la omisión de la redistribución del financiamiento público del ejercicio 2024.

Esto, porque del Acuerdo CG/009/2024 de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo General del IEEC, se advierte que al Partido del Trabajo le fue otorgado un monto cierto como prerrogativa de financiamiento público para la anualidad 2024, atendiendo a la votación y representación obtenida en el proceso electoral estatal ordinario 2021, dentro del cual no se encuentra la prerrogativa establecida en el artículo 99 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche que reclamó.



Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web